



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN CNPT Nº 030/2024

VISTO:

El artículo 7, inciso b); el artículo 8, incisos a), b), c), d) y f); y, artículo 9 de la Ley Nº 26.827; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso m); el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante "CNPT" o "Comité") puede proponer reformas institucionales para el cumplimiento de los fines del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y ser consultado en las discusiones parlamentarias vinculadas con la situación de las personas privadas de libertad en todo el territorio de la República Argentina (art. 8 inc. m) Ley 26.827); como asimismo asesorar y capacitar a entidades u organismos públicos o privados que tengan vinculación con su actividad, así como al personal afectado a los lugares de detención y a las personas privadas de libertad (art. 7 inc. l) Ley 26.827).

Que la Dirección de Mecanismos Locales, Nacionales, Consejo Federal y demás Integrantes del Sistema elevó a consideración de este pleno la realización de una visita institucional y de capacitación a la Provincia de Córdoba para los días 10 y 11 de junio de 2024.

Que, respecto a los gastos, viáticos y erogaciones que deban realizarse para cada una de las visitas planificadas, deberá realizarse el procedimiento correspondiente para cada una de ellas, delegándose expresamente en el Secretario



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ejecutivo la autorización para las erogaciones que correspondan para ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8 inc. b) y c) de la Ley 26.827.

Por lo tanto,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la visita institucional y de capacitación a la Provincia de Córdoba los días 10 y 11 de junio de 2024.

Artículo 2.- Delegar en el Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irrogue la organización de la visita de fortalecimiento, previo cumplimiento de los procedimientos que correspondan.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.-


KEVIN BOSS NIELSEN
Comisionado C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT


Andrea Triolo
Representante P.P.N.


LEANDRO HALPERIN
Comisionado C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.